



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 OCT. 2017

Acta 69
Res. N° B
Exp. 2017-25-5-008643
Kg 1/3

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°74 de fecha 11 de octubre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

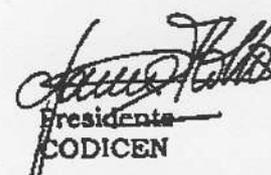
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°74 de fecha 11 de octubre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la

Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YARGOTCHAI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Laura Motta Migliaro
Presidente
CODICEN
Canciller



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de octubre de 2017

Resolución DSPP N° 074/2017

Exp. N° 2017-25-5-008643

VISTO: Lo dispuesto Acta N° 35, Resolución N° 4, de fecha 3 de octubre de 2017, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos del Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación" al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$ 1.821.000, a efectos de adecuar los créditos presupuestales en el Grupo 0 "Servicios Personales" a la real ejecución de los mismos.

II) Que la División Financiero Contable del citado Consejo, informa la existencia de crédito disponible en el Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Objeto 011 "Sueldos básico de cargos", Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

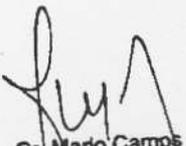
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación	011/000	Sueldo básico de cargos	1.821.000
Total de Objeto Reforzante					1.821.000
Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	371.000
			042/014	Compensación por permanencia a la orden (especial)	1.450.000
Total de Objetos Reforzados					1.821.000

ANEP - Av. 14 de Agosto 1429 - Montevideo - Uruguay - C.P. 11.100 - Tel: (514) 2305.70.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Ases
Programación y Control Presupuestal
CÓDICE - ANEP